

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 047
LUS/lcd
30/01/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 193.-

LITUECHE, 24 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Rufina Salinas Pismante, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

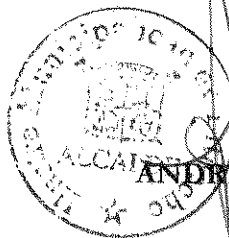
Nombre Funcionario	Rufina Salinas Pismante	Número de días	½ día P.M.
Cargo	Apoyo Administrativo	desde	24-01-2014
Grado		hasta	24-01-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	05 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (S)

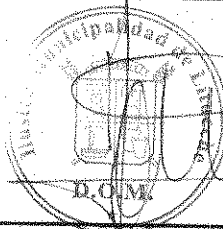


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

183 - 47
24.01.14 - 30.01.14

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
RUFINA SALINAS PISMANTE					
Cédula de Identidad				Cargo	
12.777.897-3				Apoyo administrativo	
Goce Remuneración			No. Días	Desde	Hasta
SI	X	NO	1/2 Ph	24-01-2014	24-01-2014
MOTIVO		TRAMITES PERSONALES.			



Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 23 de Enero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.